

**PERU****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1370-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 006-2015-FPNC-IO-OSLP/UNAM, de fecha 17.07.2015; Hoja de Coordinación N° 145-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 20.07.2015; Hoja de Coordinación N° 1247-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.09.2015; Informe N° 011-2015-YCA/OIGP/UNAM, de fecha 04.11.2015; Informe N° 827-2015-OIGP/UNAM, de fecha 09.11.2015; Informe N° 1283-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2015; ; Proveído de Presidencia N° 06921, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyecto, mediante Hoja de Coordinación N° 123-2015-OIGP/UNAM, de fecha 13 de julio del 2015, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación se Proyectos, en atención al Informe N° 035-2015-RDRM-RFM/OIGP/UNAM, de fecha 03 de julio del 2015, la Ampliación de Plazo N° 01 de la "Ficha de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua" para su revisión correspondiente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 145-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 20 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos que el Inspector de Obra, eleva solicitud de ampliación de plazo, correspondiente al Proyecto "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto" mediante Informe N° 006-2015-FPNC-IO-OSLP/UNAM, de fecha 17 de julio del 2015, por un periodo de 40 días calendarios;

Que, con Informe Legal N° 184-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 03 de agosto del 2015 el Asesor Legal - UNAM, concluye que resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 40 días calendarios, para la ejecución de la ficha de Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1247-2015-OPD/UNAM, de fecha 09 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita evaluación y reconsideración para la ampliación de plazo N° 01 DEL Proyecto "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", teniendo en consideración que el Ing. Rafael Rosado Mamani ya no es el responsable de dicho mantenimiento, por lo que deberá ser reevaluado por la actual responsable;

Que, con Informe N° 011-2015-YCA/OIGP/UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2015, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Residente de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", remite la evaluación del expediente para la ampliación de plazo N° 01, concluyendo que para la culminación de la ejecución de la actividad al 100% se necesita una ampliación de plazo de ejecución de actividad de 175 días calendario;

Que, con Informe N° 1283-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite opinión al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, justificando la ampliación de plazo, sugiriendo culminar los plazos establecidos, con la finalidad de optimizar tiempo y presupuesto, teniendo en consideración que el PIP ya cuenta con un retraso en la etapa de ejecución;

Que, se entiende por Proyecto de Inversión Pública, toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos, siendo necesidad de la presente regularizar la información relacionada al PIP en mención, para no incurrir en faltas o responsabilidades posteriores;

Que, según se tiene de la Directiva del SNIP, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en su artículo 27, sobre modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión señala, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, y no pierda alguna condición que garantice la sostenibilidad del PIP;



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1370-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

Que, el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del SNIP señala, que deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 6452 de fecha 29 de octubre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por 175 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DEL EXPEDIENTE BASE:	
Plazo de Ejecución de Obra	: 60 días calendarios
Inicio de Obra	: 04 de mayo del 2015
Término de Ejecución de Obra	: 03 de julio del 2015
DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
Ampliación	: 175 días calendarios
Inicio	: 04 de julio del 2015
Culminación	: 25 de diciembre del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Planificación y Desarrollo, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, registrándose en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), con las formalidades y dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, un ejemplar del Expediente sustentatorio de Ampliación de Plazo N° 04 materia de la presente resolución, a la Dirección de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL